



Coordinación General de  
Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0257

**Asunto:** Se autoriza exención de AIR respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores"**.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2025.

Expediente: 11/0003/240125

**C. DANIEL LUCIO BARRERA PÉREZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Secretaría de Relaciones Exteriores

**P R E S E N T E**

Se hace referencia a la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores"**, así como a su respectivo formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), remitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 24 de enero de 2025, a través del portal informático de Sistema de Mejora Regulatoria (SIMIR) de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup> y registradas bajo el número de expediente 11/0003/240125.

Sobre el particular, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto establecer acciones de simplificación para trámites y servicios que se realizan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el propósito de hacer más eficiente y accesible la gestión de estos trámites para la ciudadanía.

De igual manera, el anteproyecto en cuestión busca promover la modernización y la unificación de diversos procedimientos administrativos, entre los que destacan la expedición y renovación de

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.cofemersimir.gob.mx/>





Coordinación General de  
Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0257

pasaportes, la legalización de documentos, así como la emisión de documentos de identidad y viaje.

Es así que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), **se autoriza la exención de presentación de AIR para la propuesta regulatoria señalada**. Lo anterior en función de que la emisión de la Propuesta Regulatoria no conlleva la creación de nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. Esto se debe a que la Propuesta Regulatoria no genera nuevas cargas para los particulares, ya que los procedimientos objeto de simplificación ya se encuentran previstos en ordenamientos jurídicos vigentes.

Por lo anterior, la SRE puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*<sup>3</sup> y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado *"Del Análisis de Impacto Regulatorio"*, sin prejuzgar sobre sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

**Comuníquese** el presente oficio a la SRE con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en los artículos 9, fracciones VIII y XII, 15 del Título Tercero “De la Suplencia” del *Reglamento Interior de la Comisión*

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada por última vez el 20 de mayo de 2021.

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917 y modificada por última vez el 17 de enero de 2025.





# Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital  
y Telecomunicaciones



COMISIÓN NACIONAL  
DE MEJORA REGULATORIA



Coordinación General de  
Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0257

*Federal de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup>; así como lo establecido en el artículo Primero, fracción IV, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

ATENTAMENTE

Mtro. Jesús Bernardo de Luna Ruíz  
Coordinador General de Manifestaciones  
de Impacto Regulatorio

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado por última vez el 09 de enero de 2015.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5629-9500, [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)



Unidad de Administración y Finanzas <[omayor@sre.gob.mx](mailto:omayor@sre.gob.mx)>

vie 24/01/2025 02:27 p.m.

Para: Cgmir;

Cc: Duarte Martínez, Eva <[eduartem@sre.gob.mx](mailto:eduartem@sre.gob.mx)>; Ortiz Martínez, Guadalupe <[gortizm@sre.gob.mx](mailto:gortizm@sre.gob.mx)>;



Ciudad de México, a 24 de enero de 2025

**Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio**

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

**P R E S E N T E**

Por este medio se **acusa la correcta recepción del Oficio N.º CONAMER/25/0257** de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio.

Lo anterior para los efectos que resulten procedentes.

Saludos Cordiales.



**Unidad de Administración y Finanzas**

Plaza Juárez No. 20, Piso 12, Colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, CDMX  
Tel: 01 (55) 3686 5100 Ext. 5645  
[omayor@sre.gob.mx](mailto:omayor@sre.gob.mx)

De: Cgmir <[cgmir@conamer.gob.mx](mailto:cgmir@conamer.gob.mx)>

Enviado el: viernes, 24 de enero de 2025 01:23 p. m.

Para: Barrera Pérez, Daniel Lucio <[dbarrera@sre.gob.mx](mailto:dbarrera@sre.gob.mx)>

CC: [bernardo.deluna@transformaciondigital.gob.mx](mailto:bernardo.deluna@transformaciondigital.gob.mx); Claudia Verónica López Sotelo <[claudia.lopez@conamer.gob.mx](mailto:claudia.lopez@conamer.gob.mx)>; Karla Ivette López Rivero <[karla.lopez@conamer.gob.mx](mailto:karla.lopez@conamer.gob.mx)>; Elizabeth Martínez Saldaña <[elizabeth.martinezs@conamer.gob.mx](mailto:elizabeth.martinezs@conamer.gob.mx)>

Asunto: Notificación de Oficio CONAMER

**C. DANIEL LUCIO BARRERA PÉREZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**

**P R E S E N T E**

Se remite oficio respecto al anteproyecto denominado **"Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores"**.

**Expediente:** 11/0003/240125

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública de gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**